

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



ORDENANZA 3.2

(DENOMINACIÓN SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA DE LA ORDENANZA 88)

**REFORMA LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL AÑO 2001.**

2001

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES
PREFECTO DE PASTAZA



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con lo previsto en la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, expidió la resolución 085 del 14 de Agosto del 2001, mediante la cuál se fija el bono de comisariato de los servidores públicos en 80 dólares mensuales a partir del primero de Agosto del 2001.

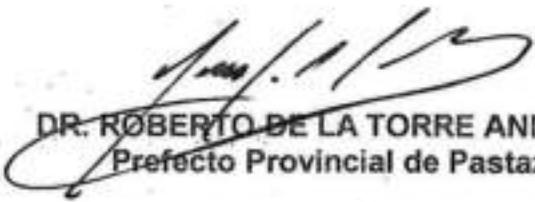
La resolución 085 del CONAREM en su segundo párrafo, dispone que las entidades del sector público que no dependen del Presupuesto del Gobierno Central se acogerán a este beneficio, siempre y cuando, cuenten con recursos provenientes de ingresos propios, de carácter permanente para su financiamiento.

Del análisis de la ejecución presupuestaria del año 2001, hasta el mes de julio del presente año, se permite concluir que la tasa del 5% de Fiscalización a las obras contratadas, tendrá un incremento en su recaudación del 75.000 dólares a 110.000 dólares, lo que determina un incremento en la recaudación de ingresos corrientes de 35.000 dólares.

Que es importante atender el pedido realizado por la Federación Nacional de Asociaciones de Empleados de los Consejos Provinciales del Ecuador, realizado mediante oficio 192 FENACOPE 2001 del 17 de Agosto del presente año por ser de justicia.

Propongo se proceda a reformar el Presupuesto de la Corporación Provincial y financiar el incremento del Bono de Comisariato.

Puyo, 21 de Agosto del 2001-10-08


DR. ROBERTO DE LA TORRE ANDRADE
Prefecto Provincial de Pastaza



mts



CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

QUE: De acuerdo a lo prescrito en la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, el Consejo Nacional de Remuneración del Sector Público, mediante Resolución No. 085 del 14 de Agosto del 2001, fija el Bono de Comisariato en 80 USD mensuales a partir del 1 de Agosto del 2001, a todos los servidores públicos,

QUE: De conformidad con lo previsto en el Art. 87 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, el Director Financiero informa que existen posibilidades reales de financiamiento del incremento del Bono de Comisariato; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la Ley,

RESUELVE

ART. 1.- Reformar la Ordenanza de Presupuesto General del H. Consejo Provincial de Pastaza para el año 2001.

INGRESOS	PRESUP. INICIAL	REFORMA	PRESUP. CODIFIC
A fiscalización Contratista	75.000	35.000	110.000
EGRESOS			
Resolución 085-CONAREM	0	35.000	35.000

ART. 2.- Fijase a partir del 1 de Agosto del 2001, el Bono de Comisariato en 80 USD mensuales, para todos los servidores, profesionales escalafonados y trabajadores del H. Consejo Provincial de Pastaza, sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Leyes de Escalafón y sueldos de Profesionales, Código del Trabajo u otras leyes que regulan la relación laboral en el Consejo Provincial; en tal virtud se pagará a todos los empleados y trabajadores sin considerar ninguna condición.





CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA

PUYO - ECUADOR

Dado en la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de Septiembre del 2001.

[Firma]
DR. ROBERTO DE LA TORRE
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



[Firma]
DR. WILLMAN ZUÑIGA Z.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION :

Certifico que la presente Ordenanza que Reforma la Ordenanza del Presupuesto para Financiar el Incremento del Bono de Comisariato a los Servidores del H. Consejo Provincial de Pastaza fue discutida y aprobada en la sesiones de Consejo celebradas el 30 de Agosto, y 21 de septiembre del 2001.

Lo Certifico,

[Firma]
DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO,
SECRETARIO GENERAL DEL H. CPP



mts

EJECUTESE

[Firma]
Dr. Roberto de la Torre Andrade
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



GOBERNACION DE PASTAZA
PUYO-PASTAZA

Puyo, 23 de octubre de 2001
Oficio No. 408-GPP

Doctor
ROBERTO DE LA TORRE
Prefecto Provincial
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando contestación a su oficio 717-P-HCPP de 10 octubre/2001 y recibido en este despacho el 15 del mismo mes y año, remito a usted la sanción a las siguientes ordenanzas.

- ORDENANZA CON LA CUAL EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA CREA EL FONDO DE COOPERACIÓN CON LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE SU JURISDICCIÓN.
- ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO A FIN DE FINANCIAR EL INCREMENTO DEL BONO DE COMISARIATO A LOS SERVIDORES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Sin otro particular.

Atentamente,

Luis H. González R.
LIC. LUIS GONZALEZ R.
Gobernador de Pastaza



*Señor Secretario General
H. Consejo Provincial de Puyo
Vide la decisión del Sr. Gobernador, que
se ejecuta las presentes Ordenanzas
Puyo 23- octubre - 2001
Val...*